



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 25 de noviembre del 2020, en el cual el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren en favor del presente proceso.

Queda para proveer. Guadalajara de Buga, diciembre 01 de 2020.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1716

Proceso: Ejecutivo

Demandante: CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. ESP representada legalmente por Amanda Cuellar Sterling y Claudia Yaneth Duran Rojas.

Demandado: ALI TOTAL S.A.S. representada legalmente por Rosalba Blandón Cardona

Rad. No.: 761114003003-**2019-00446**-00

ASUNTO

Dentro del proceso de la referencia propuesto por **CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. ESP** contra **ALI TOTAL S.A.S.** el apoderado de la parte ejecutante solicita entrega de títulos, sin embargo, se observa que en el expediente no obra liquidación del crédito, por lo tanto, no es procedente dar trámite a la presente petición, lo anterior de conformidad con el artículo 447 del C.G. del P.

En suma, una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, advierte el Despacho que no se encuentran depósitos de títulos judiciales a favor del proceso:

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle),



RESUELVE

NEGAR la petición realizada por el apoderado de la parte actora, para entrega de títulos judiciales, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 143.

El anterior auto se notifica Hoy

02 de diciembre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria